

## GACETA DIARIA DE MEXICO.

Miércoles 1 de junio de 1825.

Q. H. csa.

*Et tutela in proxi dno Regi commissa est ad substitum eorum cui commisit tant, non ad eorum quibus commissa est. C. de off. C. 1. de off. C.*

## PARTE OFICIAL.

*Acto de apertura del Consejo de gobierno.*

El día 28 se reunió por primera vez el consejo de gobierno en la sala de sesiones del ayuntamiento, cuyo acto concurrieron el esmo. sr. don Nicolás Bravo vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos, y el honorable presidente nato del ayuntamiento, y los sres. don Fernando Corona, don Hilario Martínez, don José Manuel Ceballos, don José María Hernández, don Francisco Meléndez, don Simón de la Garza, don Demetrio del Castillo, don Juan de Dios Pineda, don Juan de Dios Rodríguez, don José María Bertrán, don José María López, don Pedro Parrón, don Juan de Dios Caceres, don Pablo Lanz y don Francisco García.

El esmo. sr. presidente leyó: krex. consejeros: la ley fundamental de la república ordena hoy la reunión de este consejo, y ella misma me encarga de su presidencia: siga, apóyelo, y yo debo comenzar el ejercicio de las funciones que le son propias; y según una costumbre recibida en los cuerpos colegiados, debo tomar el primero la palabra dirigiéndola á los que en unión mía son llamados para componer con el cuadro de atribuciones que se están designando por la ley.

La primera y mas importante de ellas designada con preferencia en este cuerpo, es la conservación y transcendencia de la ley, de la conservación de la constitucion, de la actividad y leyes generales, y así como de esperar que el consejo del gobierno primeramente, y el ayuntamiento que los intereses nacionales se devienen al desempeño cabal de una prerrogativa por su eficacia digna de este nombre.

Se le encarga tambien deber el pueblo de las observaciones que se le han hecho en el cumplimiento de sus deberes, y de las que se le han hecho. Y como sea esta una prerrogativa de carácter activo, es un deber de todos y en especial de los que se le han prometido y prometido de promover y promover de promover.

Lo mas que me da lugar a decir es que la reunion actual de este consejo, y la que se le ha hecho queda por haber, y es un deber de todos de la república en este momento, y en este momento, pues esta ley es una ley que se le ha hecho a nosotros mismos, y es un deber de todos de promover y promover de promover con un periodo de un año, y es un deber de todos de promover y promover de promover por nuestra parte á los que se le ha hecho á las leyes públicas.

Se nos encarga tambien deber el pueblo de las observaciones que se le han hecho en el cumplimiento de sus deberes, y de las que se le han hecho. Y como sea esta una prerrogativa de carácter activo, es un deber de todos y en especial de los que se le han prometido y prometido de promover y promover de promover.

servacion de la independencian, de la libertad y de la soberania de los estados de la union: debemos en tal caso aprontarla para aquellos primeros grandes objetos; pero sin perder de vista los otros no menos importantes de esta fuerza en un régimen federal y representativo.

Debe el consejo aprobar el nombramiento de algunos empleados del orden político y militar, y es este ciertamente el encargo mas espansivo que se nos ha confiado; pues hallándose generalizado en la república el fatal aspirantismo, la rectitud y justificacion de este cuerpo sufrirán ataques continuos y bien dirigidos: procuremos por tanto, solo el bien nacional, y al descender á los casos particulares de esta facultad, atendamos precisamente al mérito efectivo de las personas: demos nuestros sufragios á aquellos nombramientos que concilien los servicios y la aptitud con una rigurosa justicia; y hagamos á la patria y al gobierno mismo el señalado servicio de negarlos á aquellos en que pueda (tal vez sin intencion) haberse faltado á tan necesarias bases.

El consejo en los recesos del cuerpo legislativo, queda autorizado para permitir al presidente de la república que mande en persona las fuerzas nacionales, y así es que, atendidas las muy diversas circunstancias en que pueden hallarse los estados mexicanos, queda á nuestro cargo una atribucion de gran tamaño y trascendencia: puede bien la salud de la patria reclamar la presencia del jefe de la nacion al frente de la fuerza armada, y en tal caso es un deber de este cuerpo apresurar su consentimiento, pueden bien las libertades públicas, ó la digna direccion de los negocios resistir dicha medida, y entonces al consejo no es dado resolver alia divanente.

Debe además esta asamblea popular erigir el poder ejecutivo temporal en los casos designados por la constitucion, y debe tambien oír y proponer en las consultas que le dirija el gobierno; de modo que en su calidad de a influir en gran parte en la estructura del sistema, sobre la conservación de las libertades y garantías sociales, sobre la direccion de los cargos públicos, y sobre la conservación de los intereses nacionales.

Tal es pues el alto y digno análisis de nuestra república, debe ser y es en mí sentir el carácter y destino que se le ha dado á nuestros deliberaciones, y á nuestro deber de esperar con justicia, imparcialidad y entera rectitud de unos funcionarios que como escogidos del pueblo, deben hallarse altamente animados del deseo de su bien: como subdelegados de la ley que los procuran la inviolabilidad de los derechos políticos y civiles de los ciudadanos, y como participantes del poder, no temo asegurar que procurarán el orden y la estabilidad.